



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 139-2024-FCA/UNACH

Chota, 23 de marzo de 2024

-1-

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 031 – 2024, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde se designa al Coordinador de la Facultad de Ciencia Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, la ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N°009-2024-FCA/UNACH, de fecha 17 de enero de 2024, se designa al MBA. José Felipe Garrido Julca como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del día 17 de enero de 2024 hasta el término de su contrato.



Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

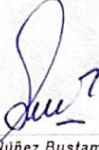

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al MBA. José Felipe Garrido Julca, por su valioso desempeño como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del día 17 de enero al 22 de marzo del 2024, durante la gestión del Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



M.Sc. Ever Nuñez Bustamante
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Vice Presidencia Académica
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Interesado
Archivo